

ASPECTOS REGLAMENTARIOS QUE
REGULAN EL PLAN DE ESTUDIOS 2017

CARRERA DE
ASISTENTE EN ODONTOLOGÍA

**REGLAMENTO VIGENTE HASTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
NUEVA ESCALA DE CALIFICACIONES UNIVERSITARIAS**

Febrero 2021

Contenido

1. Régimen de los cursos	3
Artículo 1	3
Artículo 2.....	3
Artículo 3: Validez de los Cursos	3
2. Régimen de asistencia	4
Artículo 4.....	4
3. Régimen de Evaluación del Aprendizaje	4
Artículo 5.....	4
Artículo 6.....	4
Artículo 7	4
Artículo 8.....	4
Artículo 9.....	5
Artículo 10.....	5
Artículo 11	5
Artículo 12.....	6
Artículo 13.....	6
Artículo 14.....	6
Artículo 15.....	6
Artículo 16.....	6
Artículo 17.....	7
Artículo 18.....	7
Artículo 19.....	7
Artículo 20.....	7
4. RÉGIMEN DE PREVIATURAS PLAN DE ESTUDIOS 2017.....	7
5. RÉGIMEN DE PASANTÍAS.....	9
Artículo 23.....	9

1. Régimen de los cursos

Artículo 1

La modalidad reglamentada constituye la principal forma de cursado para la totalidad de las Unidades Curriculares (UC) que integran la Carrera de Asistente en Odontología dado el carácter interdisciplinario del modelo curricular adoptado y su orientación pedagógica. Ello implica la inscripción en la matrícula correspondiente y la asistencia obligatoria a los cursos de “Introducción a la Odontología” (IO), “Bases Biológicas de la Odontología”, “Patología”, “Salud Colectiva”, “Formación Técnico Clínica”, “Formación en Servicios y Comunidad” (pasantías) y “Formación General y Académica”.

El régimen de las UC que se desarrollen como optativos o en modalidad semi-presencial o a distancia será definido y acordado en cada caso por la Comisión Académica de Carreras (CAC) de la Facultad.

Artículo 2

El curso “IO” con que se inicia la carrera es de asistencia obligatoria y constituye un requisito para el acceso a las áreas de formación que vertebran el Plan de Estudios y el tránsito por las sucesivas unidades curriculares. Casos particulares de inasistencia justificada serán considerados por la CAC de la Facultad de Odontología, debiendo aprobar el curso antes del último día del primer semestre (tres oportunidades).

Artículo 3: Validez de los Cursos

3.1: Las UC: Práctica en posgrado, cursos optativos/electivos y las pasantías completas (cursos que no requieren prueba final) tendrán una validez de 5 años.

3.2: Las demás UC que integran las diferentes áreas de formación (Bases Biológicas, Patología, Salud Colectiva, Formación Técnico Clínica y Formación General y Académica) tendrán una validez de tres años.

La pérdida de validez del curso determina que el/la estudiante deberá cursar nuevamente.

3.3: Todo/a estudiante inscripto o cursando una UC a la cual ingresó en condiciones reglamentarias continuará cursando la misma si por otros motivos reglamentarios perdiera la validez un curso considerado previo.

3.4: Aquellos/as estudiantes que no desarrollen ninguna actividad curricular en un lapso mayor a 5 años, podrán retomar la carrera previo evaluación de la CAC de la trayectoria curricular del/de la alumno/a.

2. Régimen de asistencia

Artículo 4

En todos los Cursos el/la estudiante debe asistir al menos al 80% de las clases definidas como obligatorias. Cuando las inasistencias, justificadas o no, superen el 20% el/la estudiante deberá recursar la unidad curricular o la parte que perdió si es una unidad integrada.

No obstante, cuando se registren hasta un 30% de inasistencias y dentro de las mismas se certifiquen no menos de un 50% por División Universitaria de la Salud (DUS), el cuerpo docente valorará el rendimiento del/ de la estudiante y podrá validar el cursado.

Las inasistencias, de no ser justificadas por enfermedad certificada, o de causa mayor, no podrán ser consecutivas. Esto se aplica también para las UC donde participan varias unidades académicas.

En las pasantías Prácticas en Servicios, el/la estudiante sólo podrá registrar hasta un 10 % de inasistencia (justificadas o no).

3. Régimen de Evaluación del Aprendizaje

Artículo 5

La carrera se regirá por la escala universitaria vigente con un umbral de aprobación de B, seis (6).

Artículo 6

La evaluación del aprendizaje se desarrollará a través de la modalidad continua y/o sumativa.

Artículo 7

La evaluación continua será de carácter obligatorio en todos los cursos teórico-prácticos. Las UC que presenten dificultades para su aplicación deberán comunicarlo a la CAC para acordar la excepcionalidad.

Artículo 8

A los efectos que la evaluación continua cumpla una función formativa, deberá ser informada e intercambiada con el/la estudiante durante el proceso de aprendizaje.

Artículo 9

En aquellos cursos donde participen diferentes cátedras, los resultados de las evaluaciones deberán ser analizados por el equipo docente responsable de la UC.

Artículo 10

Las siguientes UC de la carrera son factibles de exoneración: “La Salud”, “Bases Biológicas Odontológicas”, “Clínica Odontológica I”, “Bioética”, “Aspectos Psicológicos en la asistencia odontológica”, “Enfermedades del Sistema Estomatognático”, “Biomateriales de prevención y restauración”, “Fármacos de uso odontológico”, “Bioseguridad en la clínica odontológica”, “Nociones de investigación científica”, “Administración y gestión”, “Materiales dentales de clínica y laboratorio”, “Clínica Odontológica II”, “Block quirúrgico”, “Informática”. Su aprobación será por asistencia y la calificación resultante de dos parciales, con excepción de “Procedimientos paraclínicos”, “Nociones de investigación” e “Informática” que realizarán un solo parcial final.

Artículo 11

La nota mínima de exoneración será la resultante del o los parciales, debiendo llegar al 70% (B.B.B.) o mayor. En ninguno de los casos, el alumno podrán obtener calificaciones 0, 1 ,2 en alguna de las pruebas por separado.

Si la nota promedio obtenida en el/los parciales es 3, 4 o 5 el estudiante podrá rendir una evaluación final. Notas inferiores a R.R.R. llevan a la repetición del curso.

Cursos con régimen de exoneración por parciales, sistema de calificación:

Promedio calificaciones de las Pruebas Parciales	Impacto en el curso
0 a 38,99% (D-DR-RD) en uno o en el promedio de parciales	Pierde el curso
39 a 69,99% (R-RB-BR) en uno o en el promedio de parciales	Gana el derecho a rendir prueba final
70% (B) o más en uno o el promedio de los parciales (en ninguno debe haber obtenido D-DR-RD-R, en ese caso sólo gana el derecho a rendir la prueba final)	Exonera la prueba final (con la escala de calificaciones)

Escala de calificaciones para parciales y exámenes				
< 12,99%	D		70 a 74,99%	B
13 a 25,99%	DR		75 a 79,99%	BMB
26 a 38%	RD		80 a 84,99%	MBB

39 a 50,99 %	R		85 a 88,99%	MB
51 a 60,99%	RB		89 a 92,99%	MBS
61 a 69,99%	BR		93 a 96,99%	SMB
			97 a 100%	STE

Artículo 12

La UC “Procedimientos Técnicos Clínicos” se realiza en las diferentes clínicas y servicios de Facultad de Odontología, con una carga horaria de 160 horas en forma ininterrumpida y en un periodo de tiempo máximo de tres meses. Se aprueba por evaluación continua realizada por los diferentes docentes responsables a partir de las diferentes dimensiones de evaluación, con una nota mínima de 6 (B) y aprobación de las autoridades de la Carrera.

Artículo 13

La UC “Instrumental de uso odontológico”, se aprueba por medio de una evaluación final teórico-práctica que deberá asumir una nota B.B.B, seis (6) o superior.

Artículo 14

Los/las estudiantes con adecuado rendimiento durante los cursos técnico-clínicos, que por circunstancias ajenas a su desempeño no logren culminar normalmente el curso, podrán completar su actividad hasta 30 días después de finalizado el mismo, quedando pendiente su informe final. La nota se incluirá en el acta del curso original

Artículo 15

El/la estudiante tiene derecho a presentarse a las evaluaciones finales durante seis oportunidades a partir de la fecha de finalización del curso, durante su período de vigencia.

Artículo 16

El Consejo de Facultad establecerá seis (6) períodos ordinarios de evaluación para aquellas UC que así lo establecen o para los estudiantes que no habiendo exonerado, ganaron el derecho a rendir examen. Las mismas estarán distribuidas en el año de la siguiente forma:

- Febrero
- Abril
- Mayo - Junio
- Julio - Agosto
- Setiembre - Octubre
- Noviembre - Diciembre

Artículo 17

Las UC que se desarrollen en el 1º semestre tendrán su primera oportunidad de evaluación en el período ordinario de julio y los que se desarrollen en el 2º semestre la tendrán en el período de diciembre. Las UC de duración anual se evaluarán en los períodos ordinarios.

Artículo 18

El calendario de evaluaciones será establecido en la Comisión Académica de Carreras con el apoyo de Bedelía.

Artículo 19

Los/las estudiantes que no logren aprobar la evaluación final en las seis oportunidades deberán recurrar el curso correspondiente.

Artículo 20

Cuando el/la estudiante opte por recurrar sin haber agotado las oportunidades de presentación a la prueba final, quedarán sin efecto las condiciones de evaluación generadas en el cursado anterior.

4. RÉGIMEN DE PREVIATURAS PLAN DE ESTUDIOS 2017

PRIMER AÑO	
PARA PODER CURSAR	ES PRECISO HABER APROBADO EL CURSO
La Salud Bases Biológicas Odontológicas Instrumental de uso odontológico Clínica Odontológica I Bioética Enfermedades del Sistema Estomatognático Biomateriales de prevención y restauración Fármacos de uso odontológico Bioseguridad en la clínica odontológica Informática Iniciación a la investigación. Aspectos psicológicos en la asistencia odontológica. Administración y gestión	I.O

SEGUNDO AÑO	
PARA PODER CURSAR	ES PRECISO HABER APROBADO EL CURSO
Procedimientos técnicos paraclínicos. Materiales dentales de clínica y laboratorio. Clínica Odontológica II. Block quirúrgico. Nociones de contabilidad y uso de software aplicados a odontología. Optativa.	La Salud; Bases Biológicas Odontológicas; Instrumental de uso odontológico; Clínica Odontológica I; Bioética; Aspectos psicológicos en la asistencia odontológica Enfermedades del Sistema Estomatognático; Biomateriales de prevención y restauración; Fármacos de uso odontológico; Bioseguridad en la clínica odontológica; Informática Iniciación a la investigación; Administración y gestión
PARA PODER CURSAR	ES PRECISO HABER APROBADO EL CURSO
Procedimientos técnicos clínicos	Procedimientos técnicos paraclínicos; Materiales dentales de clínica y laboratorio; Clínica odontológica II; Block quirúrgico; Nociones de contabilidad y uso de software aplicados a odontología. Optativa
	ES PRECISO HABER APROBADO LA EVALUACION/EXAMEN FINAL DE
	La Salud; Bases Biológicas Odontológicas; Instrumental de uso odontológico; Clínica Odontológica I; Bioética; Enfermedades del Sistema Estomatognático; Biomateriales de prevención y restauración; Fármacos de uso odontológico; Aspecto psicológicos en la asistencia odontológica; Bioseguridad en la clínica odontológica; Informática;

	Iniciación a la investigación; Administración y gestión
PARA PODER CURSAR	ES PRECISO HABER APROBADO LA EVALUACION/EXAMEN FINAL DE
Práctica en Servicios	Procedimientos técnicos paraclínicos Materiales dentales de clínica y laboratorio Clínica odontológica II; Block quirúrgico; Nociones de contabilidad y uso de software aplicados a odontología. Optativa
	ES PRECISO HABER APROBADO EL CURSO
	Procedimientos técnicos clínicos

5. RÉGIMEN DE PASANTÍAS

Artículo 23

Las “Pasantías en Servicios” se realizarán tanto en Montevideo (en forma intra o extra mural) como en el interior del país con una carga horaria de 240 horas en forma ininterrumpida. La carga horaria semanal para el cursado de la pasantía no podrá ser mayor a 20 horas semanales (5 turnos) ni menor a 8 horas semanales (2 turnos).

Los/las alumnos/as tendrán una evaluación continua realizada por el/los profesionales odontólogos responsables de los sitios de práctica donde se desempeña el estudiante. El puntaje de la evaluación final surgirá del promedio de las evaluaciones obtenidas a partir de las diferentes dimensiones de evaluación y un informe final realizado por el estudiante. El estudiante tendrá hasta 30 días para la entrega del informe a partir de la finalización de la pasantía. La nota de aprobación (mínima B.B.B.) es informada por escrito a la dirección de la carrera en formato preestablecido conteniendo total de horas cursadas, fecha de comienzo y finalización. Deberá poseer una calificación final promedio de B.B.B. para su aprobación.